

Constancia: Vencido el término de traslado de la liquidación adicional del crédito presentada por la parte actora y en silencio el extremo ejecutado, conforme a los numerales 2 y 4 del artículo 446 del C.G.P. se pasa al Despacho para que se sirva proveer.

Eduard Andrés Gómez
Secretario.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO

Tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía
Radicación: No. 630014003009 **2019 00623 00**
Sustanciación: No. 1497

Se modifica la liquidación del crédito presentada por el extremo demandante por cuanto la misma no se ajusta a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P., dado que los intereses fueron liquidados a una tasa superior a la máxima permitida por la Ley, por lo que se hace necesario corregir la misma en los siguientes términos:

RADICACIÓN PROCESO	63001400300	920190062300
Fecha Liquidación	jueves, 28 de octubre de 2021	
Subtotal Abonos	\$ 0	
Subtotal Capital	\$ 500.000	
Subtotal Intereses	\$ 131.973	
Subtotal Otros Conceptos	\$ 0	
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 631.973	

CONVENCIONES		
CLASE DE TASA	Efectiva Anual (EA)	Nominal Mensual (NM)
TASA INTERÉS PLAZO PACTADA (TIPP)	0,00%	0,00%
TASA INTERES MORA PACTADA (TIMP)	TML	TML
TASA MÁXIMA LEGAL PLAZO (TMLP)	IBC	IBC
TASA MÁXIMA LEGAL MORA (TMLM)	1,5 IBC	1,5 IBC
TASA LIQUIDACIÓN (TL)	La Menor	

DESDE	HASTA	CLASE INTERÉS	TL	DÍAS	CAPITAL \$	INTERESES \$	SALDO INTERESES	ABONO
1-jul-20	31-jul-20	MORA	2,02%	14	\$ 500.000,00	\$ 4.722,24	\$4.722,24	
1-ago-20	31-ago-20	MORA	2,04%	30	\$ 500.000,00	\$ 10.204,24	\$14.926,48	
1-sep-20	30-sep-20	MORA	2,05%	30	\$ 500.000,00	\$ 10.234,26	\$25.160,74	
1-oct-20	31-oct-20	MORA	2,02%	30	\$ 500.000,00	\$ 10.104,04	\$35.264,78	
1-nov-20	30-nov-20	MORA	2,00%	30	\$ 500.000,00	\$ 9.978,49	\$45.243,27	
1-dic-20	31-dic-20	MORA	1,96%	30	\$ 500.000,00	\$ 9.786,99	\$55.030,26	
1-ene-21	31-ene-21	MORA	1,94%	30	\$ 500.000,00	\$ 9.716,24	\$64.746,50	
1-feb-21	28-feb-21	MORA	1,97%	30	\$ 500.000,00	\$ 9.827,37	\$74.573,88	
1-mar-21	31-mar-21	MORA	1,95%	30	\$ 500.000,00	\$ 9.761,74	\$84.335,61	
1-abr-21	30-abr-21	MORA	1,94%	30	\$ 500.000,00	\$ 9.711,18	\$94.046,79	
1-may-21	31-may-21	MORA	1,93%	30	\$ 500.000,00	\$ 9.665,64	\$103.712,43	
1-jun-21	30-jun-21	MORA	1,93%	30	\$ 500.000,00	\$ 9.660,57	\$113.373,01	
1-jul-21	31-jul-21	MORA	1,93%	30	\$ 500.000,00	\$ 9.645,38	\$123.018,39	
1-ago-21	31-ago-21	MORA	1,94%	30	\$ 500.000,00	\$ 9.675,76	\$113.388,19	
1-sep-21	30-sep-21	MORA	1,93%	30	\$ 500.000,00	\$ 9.650,45	\$123.023,45	
1-oct-21	31-oct-21	MORA	1,92%	28	\$ 500.000,00	\$ 8.955,05	\$131.973,44	

Por lo anterior, la liquidación del crédito mencionada será modificada por el despacho teniendo en cuenta el resultado de la liquidación del crédito que se había aprobado mediante el de sustanciación No. 0670, de fecha 21 de julio de 2020, en los siguientes términos:

Capital original:	\$500.000
Liquidación del crédito aprobada al 15 de julio del 2020	\$448.228,42
Actualización de intereses de mora.	\$131.973
Total	\$1'080.201,42

Conforme a lo anterior, el juzgado,

Resuelve:

- 1) Modificar la liquidación del crédito.
- 2) Aprobar la liquidación del crédito en la suma de \$1'080.201,42, de conformidad con lo señalado.
- 3) Entregar a la parte ejecutante los dineros que hubieren consignados para este proceso, hasta la concurrencia de las liquidaciones de crédito y costas del proceso, y de los que llegaren con posterioridad hasta la concurrencia de este.
- 4) Se advierte que una vez revisada la plataforma de títulos judiciales del Banco Agrario de Colombia para el presente asunto no hay títulos pendientes de pago.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 209
Fecha de notificación por estado 06/12/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa8686a1728e35caac7356313779973dd30f7aa2eeecb51d15b8dea91afaf149**

Documento generado en 03/12/2021 12:40:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>